



**ACUERDO No. PSAA16-10570**  
Septiembre 7 de 2016

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de empleados correspondiente al período 2015.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 31 de agosto de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014 de 2002 establece el término para realizar la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados, así:

*“ARTÍCULO 4.- Periodicidad. La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente.*

*El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente.*

*No obstante, la calificación de empleados podrá anticiparse por el evaluador por razones del servicio debidamente sustentadas, sin que el lapso de desempeño pueda ser inferior a tres (3) meses dentro del respectivo período.*

*Sólo cuando se encuentre en firme la calificación de un período, podrá hacerse la consolidación del siguiente.”*

Por consiguiente, la consolidación de la calificación de servicios de los cargos de empleados para el período 2015, finaliza el 31 de agosto de 2016.

Que la Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia ha solicitado que se amplíe el plazo para la realización de la consolidación de la calificación integral de servicios de los empleados correspondiente al período 2015.

Que la solicitud presentada por la Corte Suprema de Justicia resulta razonable, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura,

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA16-10570 del 7 de septiembre de 2016 “Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de empleados correspondiente al período 2015.”

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR** hasta el 31 de octubre de 2016 el término para consolidar la calificación integral de servicios de empleados correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta